

## RESOLUCIÓN N° 0660

Viedma, 02 NOV 2020

**VISTO**, el Expediente N° 146/2020, del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCSNDIUN), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020 y

### **CONSIDERANDO**

Que por las Resoluciones CPyGE N° 011/2014, 013/2015, 027/2016, 35/2016, 36/2016, 047/2016, 016/2017, 056/2017, 057/2017 y CSPyGE N° 006/2018, 106/2019 y 045/2020 se aprobó la Estructura Orgánica y Funcional de la Universidad y sus adecuaciones conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico - Profesional, en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, Dirección General de Servicios Informáticos, Dirección de Infraestructura Tecnológica, Especialista en Soporte IT, Técnico en Soporte IT, Auxiliar Apoyo Técnico dependiente del Rectorado, en la ciudad de Viedma, conforme se establece en el Artículo 3° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente.

Que en cumplimiento del artículo 3°, in fine, de dicho Reglamento la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica comunicó a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) la convocatoria a concurso que motiva la presente.

Que, asimismo, establece el Reglamento precitado que la convocatoria debe establecer las especificaciones que determina en su artículo 6°.



Que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 25° del Convenio Colectivo al que se alude en el Visto y el artículo 2° del Reglamento, los llamados a concurso serán dispuestos por Resolución de la autoridad facultada a estos efectos.

Que, en la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se establecen las normas de sustanciación de los concursos.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18°, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a concurso cerrado interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de uno (1) cargo en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, Dirección General de Servicios Informáticos, Dirección de Infraestructura Tecnológica, Especialista en Soporte IT, Técnico en Soporte IT, Auxiliar Apoyo Técnico dependiente del Rectorado, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

**Categoría escalafonaria del cargo a cubrir:**

Un (1) cargo Categoría 7 - del Agrupamiento Técnico - Profesional

**Puesto de Trabajo a cubrir:**

Descripción: Auxiliar Servicio Técnico – Referencia: REC264.

**Condiciones del puesto de trabajo a cubrir:**

- Horario: 7 hs. a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 hs.
- Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$58.169,07.-, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.



### **Misión y Funciones del cargo:**

Asistir al Técnico en Soporte IT y al Auxiliar Servicio Técnico en los temas de su competencia.

1. Intervenir en el análisis de las necesidades y peticiones de los usuarios para apoyar la mejora continua y automatización de los procesos, en diversos aspectos administrativos.
2. Asistir a los usuarios de los servicios disponibles en la resolución de problemas por sí y en coordinación con el personal de las áreas informáticas de las Sedes.
3. Prestar apoyo técnico en el diseño de políticas y estrategias para establecer estándares de desarrollo.
4. Elaborar y mantener actualizada la documentación técnica necesaria y derivada de la instalación y mantenimiento de los servicios ofrecidos por esta Área.
5. Asistir en el mantenimiento y monitoreo del estado de los activos informáticos de usuarios finales y servicios vinculados.
6. Asistir en la administración funcional de sistemas y plataformas de usuarios finales.
7. Ejecutar acciones que permitan mantener en condiciones seguras de funcionamiento todo activo informático.
8. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

### **Requisitos generales para cubrir el cargo:**

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

### **Antecedentes de formación requeridos para el cargo:**



Estudiante avanzado de carreras de informática de grado como Lic en Sistemas, Ing en Sistemas de Computación, etc.

**Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:**

Experiencia comprobable de al menos 1 año en áreas de informática.

**Conocimientos requeridos para el cargo:**

Buen manejo de herramientas de ofimática y haber alcanzado un nivel básico en la lectura del idioma inglés.

Conocimiento y experiencia en manejo de herramientas de ofimática e instalación de sistemas operativos y en herramientas de administración remota de PCs.

Se valorará haber realizado cursos de capacitación en temas inherentes al soporte informático.

**Cuerpo normativo de debe conocer el postulante:**

Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que la sustanciación del concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020.

**ARTÍCULO 3º.-** Designar como Jurados del concurso llamado por la presente a:

**Miembros Titulares:**

Juan Cruz Martinez Luquez (Universidad Nacional de Río Negro)

Marcelo Petroff (Universidad Nacional de Río Negro)

Horacio Muñoz Abbate (Universidad Nacional de Río Negro)

**Miembros Suplentes:**

Patricio Nicolas Castro (Universidad Nacional de Río Negro)

Ana Claudia Smail (Universidad Nacional del Noroeste de Buenos Aires)

Haydeé Ferreira (Universidad Nacional del Sur)



**ARTÍCULO 4°.-** Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del concurso llamado por la presente Resolución, el día 15 de diciembre de 2020, con lugar y horario a determinar según la modalidad del mismo y dependiendo de la fase de la cuarentena en que se encuentre la zona de la dependencia del cargo concursado o el domicilio del concursante, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° al 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020 o postergaciones fundamentadas.

**Consultas e Informes:**

Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, [concursosnd@unrn.edu.ar](mailto:concursosnd@unrn.edu.ar).

**ARTÍCULO 5°.-** La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico [concursosnd@unrn.edu.ar](mailto:concursosnd@unrn.edu.ar).

La inscripción comenzará a las 8:00 horas del día 9 de noviembre y se extenderá hasta el 11 de noviembre a las 12:00 horas. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

**ARTÍCULO 6°.-** Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo Homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Convenio Colectivo, homologado por el Decreto N° 366/2006, y notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el Artículo 5° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO



Firmado digitalmente  
por MARTINS  
GALLEGO Leonardo  
Sergio  
Motivo: Inicial  
Fecha: 2020.11.02  
18:45:05 -03'00'

NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el Artículo 7° del mencionado  
reglamento. Cumplido, archivar.

Firmado  
digitalmente  
por LEGNINI  
Claudia Patricia  
Fecha:  
2020.11.02  
19:16:58 -03'00'

Firmado digitalmente  
por DEL BELLO Juan  
Carlos  
Motivo: Rector -  
Universidad Nacional  
de Río Negro  
Fecha: 2020.11.02  
19:49:12 -03'00'

**RESOLUCIÓN N° 0660**